

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 66

8 de abril de 2016

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.....	2
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Calamocha	3
Monteagudo del Castillo.....	8
Comarca de la Sierra de Albarracín.....	9
Aguviva y Martín del Río	23
Exposición de documentos	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Núm. 67.941

Delegación de Economía y Hacienda en Teruel

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Teruel, Sección de Patrimonio del Estado, de inicio de expediente de investigación de la titularidad de un inmueble sito en Torre del Compte (Teruel).

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expediente de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, sobre la finca con la siguiente descripción:

Inmueble situado en la calle Matarraña nº 28, del término municipal de Torre del Compte (Teruel), referencia catastral 6660324BF5365N0001QD.

Lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de todos aquellos afectados por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torre del Compte (Teruel), aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA, Fdo.: M^a Eugenia Agudo Vega.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 67.940

Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, relativo a la aprobación de la actualización de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Cella (Teruel).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Cella (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 13 de marzo de 1972 (Boletín Oficial del Estado nº 84 de 7 de abril de 1972), que con fecha 17 de marzo de 2016, el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado la actualización de las bases definitivas de la Concentración Parcelaria de Cella y que, durante el plazo de un mes a contar desde la última inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Aragón o tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cella (Teruel), estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Cella.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo del mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, o en los lugares señalados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 38.4, indicando en el escrito un domicilio en el que realizar las notificaciones que procedan.

Teruel, 21 de marzo de 2016.- El Director del Servicio Provincial, Fdo.: Hector Palatsi Martínez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 67.981

EXCMA. DIPUTAICIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

La matrícula de obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio del 2016 estará expuesta al público en las oficinas de Gestión Tributaria de Teruel (Av Sagunto 46 1º Iz), de todos los municipios de la provincia a excepción de Alcorisa Teruel, durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el RD 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del citado impuesto.

Contra la exposición de esta matrícula podrán interponerse los siguientes recursos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública: Recurso potestativo de reposición ante la Agencia Tributaria o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo.

Teruel, 6 de abril de 2016.- EL TESORERO, Fdo. Julio Joaquín López Glaría

Núm. 67.867

CALAMOCHA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.175.125,52
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.714.654,68
3	GASTOS FINANCIEROS	83.720,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.100,01
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.645.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	184.891,24
	Total Presupuesto	4.932.991,50

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.438.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	966.431,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	875.713,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	86.946,69
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.510.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	4.932.991,50

Este Presupuesto está integrado por los presupuestos de las siguientes Entidades:

A- PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	595.772,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.133.095,21
3	GASTOS FINANCIEROS	74.555,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.093.568,82
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.645.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	132.371,29
	Total Presupuesto	4.674.863,40

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.438.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	715.700,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	875.713,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	79.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.510.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	4.674.863,40

B- PRESUPUESTO SOCIEDAD DE FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CALAMOCHA, S.L.
(Adaptado a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento)

GASTOS 2016		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de Personal	286.990,31
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	303.710,00
III	Gastos financieros	2.700,00
IV	Transferencias Corrientes	0,00
V	Fondo Contingencia	0,00
VI	Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	25.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	618.400,31

INGRESOS 2016		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	123.966,94
IV	Transferencias Corrientes	494.433,37
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	618.400,31

C- PRESUPUESTO SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA DE CALAMOCHA, S.L.
(Adaptado a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento)

GASTOS 2016		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de Personal	259.163,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	385.066,41
III	Gastos financieros	6.414,18
IV	Transferencias Corrientes	0,00
V	Fondo Contingencia	0,00
VI	Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	27.519,95
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	678.163,54

INGRESOS 2016		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	250.731,41
IV	Transferencias Corrientes	420.035,44
V	Ingresos patrimoniales	7.396,69
VI	Enajenación de inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	678.163,54

D- PRESUPUESTO SOCIEDAD DE ACCIÓN Y BIENESTAR DE CALAMOCHA, S.L.
(Adaptado a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento)
El Presupuesto de esta Sociedad es 0,00 euros pues no está en funcionamiento.

E- PRESUPUESTO FUNDACIÓN SAN ROQUE DE CALAMOCHA
(Adaptado a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento)

GASTOS 2016		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de Personal	33.200,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.750,00
III	Gastos financieros	50,00
IV	Transferencias Corrientes	0,00
V	Fondo Contingencia	0,00
VI	Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	50.000,00

INGRESOS 2016		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	0,00
IV	Transferencias Corrientes	50.000,00
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		50.000,00

F- PRESUPUESTO FUNDACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE CALAMOCHA

(Adaptado a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento)

El Presupuesto de esta Fundación es 0,00 euros pues no está en funcionamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA							
DENOMINACION PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESC.(2)	CLASE(2)	CATEG.	OBSERV.
Secretario-Interventor	1	A1	Hab.Estatal				Interino
Administrativo	2	C1	Adm. General	Administrativa			
Auxiliar Administrativo	2	C2	Adm. General	Auxiliar			
Agente Municipal	1	E	Adm. General	Subalternos			Interino
Cabo-Policía Local	1	C1	Ejecutiva		Policía Local	Cabo	
Policía Local	5	C1	Ejecutiva		Policía Local	Policía	
Fontanero-Electricista	1	C2	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios		
Operario de Limpieza	1	E	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios	Opera- rio	
Operario Serv.Múltiples	1	E	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios	Opera- rio	

B) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	OBSERV.
Encargado de Biblioteca y Activ. Culturales	1	Graduado Escolar	
Operario de Mantenimiento de Instalaciones	2	Estudios Primarios	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA				
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	Núm.	TITULACION	DURACION	OBSERV.
Educador de Adultos	1	Diplomado	Según Programa	
Técnico Administración Contabilidad	1	Lic. económicas	Indefinido	
Apoyo servicios	1	BUP	3 meses	Sustituciones

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.....:	15
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO.....:	3
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA.....:	3

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN SAN ROQUE.

A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	OBSERV.
Coordinador	1	N/D	

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO... 1

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CALAMOCHA, S.L.

A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	Observ.
Gerente	1	N/D	
Abogado	1	Licenciatura	
Aparejador	1	Diplomatura	
Oficial Albañilería	2		
Operarios servicios múltiples	5		
Oficial Jardinería	1		

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 3

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 8

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA DE CALAMOCHA, S.L.

A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	OBSERV.
Gerente	1	N/D	
Auxiliar Administrativo	2	Graduado escolar, ESO	
Coordinador Deportes	1	N/D	
Directora Guardería	1	Maestro Educación Infantil	
Monitores Guardería	5	Técnico Jardín de Infancia	
Coordinador Patinaje	1	N/D	Fijo discontinuo
Profesor Patinaje	1	N/D	Fijo discontinuo
Conserje Polideportivo	1		Cubierto temporalmente
Portero	1	N/D	

B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA			
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	Núm.	TITULACION	DURACION
Profesor Gimnasia	1	N/D	8 meses
Madrugadores	2	N/D	9 meses
Monitor deportivo	1	N/D	8 meses

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO 14

NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA.....: 4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, a 29 de marzo de 2016.- El Alcalde, Manuel Rando López

Núm. 67.878

CALAMOCHA

Por Resolución de la Alcaldía 130/2016 de fecha 16 de marzo de 2016 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de los siguientes padrones:

Tasa por Mercado municipal 2º trimestre 2016 (expte 380/2016)

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de finalización de la exposición pública, de acuerdo al artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán los recargos correspondientes.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo.

Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza España 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

REGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 67.890

MONTEAGUDO DEL CASTILLO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 31 de fecha 16 de febrero de 2016, donde dice "según memoria valorada redactada por la arquitecto Técnico D^a María Teresa Sánchez Ramo" debe de decir "según memoria de actividad redactada por la arquitecto Técnico D^a María Teresa Sánchez Ramo"

Monteagudo del Castillo, a 21 de marzo de 2016.- El Alcalde, Luis Ignacio Lozano Cabañero

Núm. 67.891

MONTEAGUDO DEL CASTILLO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 48 de fecha 10 de marzo de 2016, donde dice "según memoria valorada redactada por la arquitecto Técnico D^a María Teresa Sánchez Ramo" debe de decir "según memoria de actividad redactada por la arquitecto Técnico D^a María Teresa Sánchez Ramo"

Monteagudo del Castillo, a 21 de marzo de 2016.- El Alcalde, Luis Ignacio Lozano Cabañero

Núm. 67.979

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 31 de marzo de 2016, se han aprobado las bases reguladoras del Concurso de Ideas Emprendedoras de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

El texto íntegro de las bases figura en el anexo de este anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel vía Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Albarracín, 4 de abril de 2016.- El Presidente, Fdo.: Pascual Giménez Soriano

BASES DEL "CONCURSO DE IDEAS EMPRENDEDORAS" CONVOCADO POR LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN CON EL FIN DE FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO.

El Concurso de ideas emprendedoras es una herramienta más de motivación y apoyo para las personas con una idea o proyecto empresarial a desarrollar en la Comarca de la Sierra de Albarracín. Su convocatoria es posible en el marco de las ayudas para la Promoción del Emprendimiento en Comarcas del Instituto Aragonés de Fomento.

En el proyecto denominado Programa para la Promoción del Emprendimiento en la Comarca de la Sierra de Albarracín, se contempló la puesta en marcha de esta figura, de la que a continuación se establecen las bases de funcionamiento.

El concurso pretende fomentar el espíritu emprendedor entre los vecinos de la Comarca motivando a estudiantes, titulados y emprendedores en general para que apliquen sus conocimientos y experiencias profesionales, con objeto de desarrollar servicios y productos viables comercialmente.

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

La Comarca de la Sierra de Albarracín hace públicas las presentes bases con el fin de regular el Concurso de Ideas Emprendedoras.

Este concurso tiene como objetivos los siguientes:

Premiar e impulsar el desarrollo de ideas y proyectos empresariales viables que creen empleo en los 25 municipios que comprenden la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Dinamizar y diversificar el tejido empresarial del territorio comarcal.

Presentar el autoempleo como una opción para la inserción laboral entre los desempleados y vecinos de la Comarca.

Dar visibilidad a los proyectos presentados con el fin de que se den a conocer y así poder facilitar la puesta en contacto con potenciales inversores, clientes,...

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas que presenten una idea de negocio plasmada como proyecto empresarial económicamente viable que pueda radicar y generar empleo en la cualquiera de los 25 municipios que componen la Comarca.

Requisitos de los participantes

Pueden participar en el concurso cualquier persona, grupos de personas físicas, mayores de edad con un proyecto de plan de empresa.

No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto.

La extensión máxima será de 15 páginas, incluidos anexos, planos, gráficos, etc.

SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes junto con las propuestas o proyectos se presentarán en el Registro General de la Comarca de la Sierra de Albarracín, sita en la Calle Catedral, nº 5, 44100 Albarracín (Teruel), o a través de cualquier otra oficina de registro prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del siguiente modo:

Modelo Anexo I cumplimentado

Fotocopia del DNI de todos los autores o participantes que figuran en la solicitud

Sobre cerrado y anónimo que contendrá el proyecto, identificado únicamente con el título del proyecto.

El sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título del proyecto, se registrará junto con el Anexo I, en el que constarán los datos personales de los promotores interesados. En el sobre se hará constar el nº de registro del Anexo I correspondiente, a los efectos de poder, con posterioridad, identificar promotores con proyectos, respetando el anonimato, a efectos de la valoración de los mismos que emitirá el jurado. Los proyectos serán custodiados en el Registro General de la Comarca hasta su envío a los miembros del jurado.

Las propuestas presentadas no podrán incluir contenidos de carácter ilícito, ni atentará contra los derechos, de cualquier tipo, de terceros. Consecuentemente las propuestas no introducirán, ningún contenido que pudiera infringir cualesquiera derechos de autor, secretos comerciales o industriales o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

2.-El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será 20 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel vía BDNS, (Se adelantará para el general conocimiento la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la Comarca de la Sierra de Albarracín y en el BOP).

El Presupuesto máximo previsto en premios para la presente convocatoria será de 5.600,00 euros que figura consignado en la aplicación presupuestaria 2016.241.77000

TERCERA. EL JURADO

Las iniciativas presentadas serán estudiadas y valoradas por el Jurado formado por un comité técnico de expertos de entre los que se elegirá un presidente y un secretario, y que estará compuesto por:

Titular: Un Técnico de la Comarca Sierra de Albarracín.

Suplente: Un Técnico de la Comarca Sierra de Albarracín.

Titular: Un representante del Instituto Aragonés de Fomento.

Suplente: Un representante del Instituto Aragonés de Fomento.

Titular: Un representante de Universidad de Zaragoza.

Suplente: Un representante de Universidad de Zaragoza.

Titulares: Dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local de otras Comarcas de la Provincia de Teruel

Suplentes: Dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local de otras Comarcas de la Provincia de Teruel

El Jurado quedará válidamente constituido cuando concorra, a cada una de sus reuniones, la mayoría de sus miembros, entre los que ineludiblemente estarán el Presidente y Secretario o las personas que los suplán, adoptando sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser suscrita, al menos, por el Presidente y el Secretario. El Jurado resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse o derivarse de la interpretación de estas bases. Teniendo la consideración de órgano colegiado a los efectos previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La decisión del Jurado será inapelable.

La convocatoria de las reuniones del Jurado corresponderá al Presidente, o persona en quien delegue. La misma tendrá lugar con una antelación mínima de 24 horas. El Jurado se reserva la facultad de declarar desierto el premio, en el supuesto de que considere que los proyectos presentados no tengan la calidad suficiente o no se adecúe a los objetivos planteados en las bases.

Los proyectos presentados serán tratados con total confidencialidad por los miembros del Jurado, y observando los derechos que a estos efectos reconoce la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal a los participantes. El Jurado no se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando facultado para proponer el ejercicio de las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras personas como consecuencia del Concurso.

CUARTA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Los premios correspondientes al Certamen serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

La instrucción del procedimiento de resolución, seguimiento y concesión de los premios, corresponde a la Agente de Empleo y Desarrollo Local, como servicio gestor a todos los efectos.

Serán excluidos de la participación en el concurso los proyectos o propuestas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

Presentación extemporánea.

Incumplimiento de las presentes bases.

Incumplimiento del anonimato.

No se permitirá la reformulación de solicitudes una vez presentadas.

El jurado emitirá una propuesta de concesión de los premios, que se elevará por el órgano instructor en forma de propuesta de Resolución al Presidente de la Comarca, quien resolverá sobre los mismos. Se publicará la concesión de los premios en el Tablón de anuncios de la Comarca de la Sierra de Albarracín y la entrega de los premios se hará en acto público convocado al efecto. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día del siguiente a su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca, en el plazo de un mes o el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Teruel.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

SEXTA. CRITERIOS OBJETIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE IDEAS EMPRENDEDORAS

Para el otorgamiento de los premios del Concurso de Ideas Emprendedoras se establecen los criterios de valoración:

- 1) Innovación y originalidad del proyecto global: 20 puntos
 - Habilidad para la identificación del problema: 3 puntos
 - Descripción de la idea: 3 puntos
 - Pertinencia de la propuesta de valor: 3 puntos
 - Ventajas competitivas sobre otros negocios similares: 3 puntos
 - Descripción de la demanda potencial: 2 puntos
 - Habilidad para identificar los recursos requeridos: 2 puntos
 - Descripción del impacto a nivel comarcal del proyecto: 4 puntos
- 2) Viabilidad económica, financiera y técnica: 25 puntos
 - Descripción y cuantificación de la inversión inicial: 5 puntos
 - Descripción y coherencia de las fuentes de financiación: 5 puntos
 - Descripción de la estructura de costes: 5 puntos.
 - Descripción de las fuentes de ingresos: 5 puntos.
 - Motivación de la viabilidad técnica: 5 puntos
- 3) Creación de puestos de trabajo: 15 puntos
 - Creación del puesto de trabajo para el promotor del proyecto: 5 puntos
 - Coherencia entre las especificaciones técnicas del proyecto y el número de puestos de trabajo creados: 10 puntos
- 4) Potenciación de los recursos endógenos del territorio comarcal: 20 puntos
 - Actividades basadas en la utilización de capacidades y recursos internos de la Comarca: 10 puntos
 - Capacidad de dinamizar otras actividades económicas en el territorio comarcal: 5 puntos
 - Sostenibilidad del proyecto por su capacidad de perdurar en el tiempo: 5 puntos

SÉPTIMA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y PREMIOS

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Los proyectos presentados deberán ser retirados en el plazo de un mes a partir de la resolución del concurso. En caso de no ser retirados se procederá a su destrucción.

Premios

- 1º Premio al mejor proyecto empresarial, será de equipamiento informático por valor de 2.000 €
- 2º Premio al mejor proyecto empresarial, será de equipamiento informático por valor de 1.500 €
- 3º Premio al mejor proyecto empresarial, será de equipamiento informático por valor de 1.000 €
- Accésit al proyecto mejor valorado presentado por jóvenes menores de 30 años: Tablet PC

(*)Equipamiento necesario para la puesta en marcha del negocio: Mobiliario, Maquinaria y utillaje relacionados con la actividad. Equipos informáticos y equipos de oficina.

Dado que se trata de premios en especie, la adquisición del material por parte de la Comarca queda sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público.

Los premios están sujetos a IRPF.

Los premios en especie serán facilitados por la Comarca de la Sierra de Albarracín mediante documento acreditativo, indicando el establecimiento seleccionado.

Los premios en especie no pueden ser canjeados en metálico.

OCTAVA.-OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La presentación de un proyecto a este concurso implica necesariamente:

La aceptación íntegra e incondicional de estas bases por parte del participante, así como de la decisión del Jurado, que tendrá potestad para interpretar cualquier duda sobre los contenidos de las bases.

El consentimiento del participante a la divulgación de su identidad y del proyecto innovador, siendo responsabilidad del mismo participante la protección de su idea a efectos de la Ley de Propiedad Intelectual y/o Industrial que en su caso corresponda y, por tanto, la organización queda eximida de cualquier responsabilidad en dicha materia.

La garantía por parte del participante, con total indemnidad para la organización de que la autoría del proyecto empresarial presentado, no sea ninguna copia ni modificación total o parcial de ninguna otra y que no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, deber de secreto o pacto de confidencialidad.

En caso de presentación del proyecto por un grupo de personas el valor del premio se entenderá entregado a partes iguales entre los miembros que lo forman a efectos fiscales o de cualquier otra índole especialmente en caso de bienes indivisibles.

Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Comarca de la Sierra de Albarracín, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

NOVENA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios y el pago de los equipamientos correspondientes deberá realizarse como máximo el 20 de junio de 2016.

Para ser perceptores de los premios los ganadores deberán presentar certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DECIMA.-COMPATIBILIDADES

Los premios del Concurso de Ideas Emprendedoras serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas, siempre que no superen el coste total de la actividad. En ningún caso el coste del servicio podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

DECIMOPRIMERA.-PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

Los premios concedidos serán objeto de publicidad en la siguiente página web: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es>

DECIMOSEGUNDA.-DIFUSIÓN

Los equipamientos que se entreguen como premio llevarán el distintivo del proyecto que da lugar a su concesión.

DECIMOTERCERA.-REINTEGRO

Procederá el reintegro del premio recibido y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento su recepción hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes supuestos:

- Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para participar en el programa

DECIMOCUARTA.-CONFIDENCIALIDAD

Se garantizará la total confidencialidad respecto a las ideas y proyectos empresariales presentados. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los autores. En cualquier caso, se podrán difundir los títulos y características generales de los proyectos participantes que los titulares acepten como necesarios para obtener notoriedad pública así como los nombres de los ganadores y sus proyectos, que podrán ser publicados por los medios que se consideren oportunos.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN

Los premios del Concurso de Ideas Emprendedoras se entenderán tácitamente aceptadas salvo renuncia expresa por escrito en el plazo de 5 días desde la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios.

ANEXO I – SOLICITUD

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN 2016

1.a) DATOS DEL INTERESADO *

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:
 CODIGO POSTAL : LOCALIDAD:
PROVINCIA:.....
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....
 CORREO ELECTRÓNICO:

1. b) DATOS DEL INTERESADO *

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:
 CODIGO POSTAL : LOCALIDAD:
PROVINCIA:.....
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....
 CORREO ELECTRÓNICO:

1. c) DATOS DEL INTERESADO *

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:
 CODIGO POSTAL : LOCALIDAD:
PROVINCIA:.....
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....
 CORREO ELECTRÓNICO:

1. d) DATOS DEL INTERESADO *

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:
 CODIGO POSTAL : LOCALIDAD:
PROVINCIA:.....
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....
 CORREO ELECTRÓNICO:

1. e) DATOS DEL INTERESADO *

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:
 CODIGO POSTAL : LOCALIDAD:
PROVINCIA:.....
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....
 CORREO ELECTRÓNICO:

1. f) DATOS DEL INTERESADO *

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:
 CODIGO POSTAL : LOCALIDAD:
PROVINCIA:.....
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....
 CORREO ELECTRÓNICO:

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE El/los firmantes DECLARA/DECLARAN:

Que conoce las bases de concurso y aceptan sus condiciones.

Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases.

Que se compromete a facilitar cuanta documentación le requiera la organización de la convocatoria .

Que se halla al corriente de pago de Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Que no es deudor de la Comarca de la Sierra de Albarracín por reintegro de subvenciones.

Que cumple todos los requisitos previstos en la normativa vigente para ser beneficiario de la subvención.

Que por medio de la presente hago entrega en la Comarca de la Sierra de Albarracín de la documentación:

Documentación General

Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes o en su caso permiso de residencia.

Sobre cerrado y anónimo que contenga el proyecto.

FIRMA/S DEL/DE LOS/DE LAS SOLICITANTE/S

COMARCA DE LA SIERRA
DE ALBARRACÍNC/CATEDRAL Nº 5 C.P. 44100
ALBARRACÍN, TERUEL

HORARIO: DE 8,00 a 15, 00 h.

Los datos que se recojan conformarán una base de datos que serán tratados con su conocimiento en los términos de la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable de dicha base de datos.

En ade.....de
20.....

* Si se trata de un grupo de personas deberán rellenarse tantos apartados 1 como personas formen el grupo y el anexo I deberá estar firmado por todos ellos acompañando los DNIs.

Núm. 67.980

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 31 de marzo de 2016, se han aprobado las bases reguladoras del Cheque Servicio Emprendedor de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

El texto íntegro de las bases figura en el anexo de este anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel vía Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Albarracín, 4 de abril de 2016.- El Presidente, Fdo.: Pascual Giménez Soriano

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL "CHEQUE SERVICIO EMPRENDEDOR" POR LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN CON EL FIN DE FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO EN LA COMARCA.

El Cheque Servicio Emprendedor consiste en un sistema de asistencias técnicas que la Comarca de la Sierra de Albarracín sufraga para ofrecer formación especializada en determinadas técnicas o en cuestiones de gestión empresarial a los emprendedores.

El Cheque servicio o Asistencia técnica es una herramienta que ya utilizan el Instituto Aragonés de Empleo las Agencias de Desarrollo Regional de otras comunidades autónomas, pero supone ciertamente una innovación en el panorama del Desarrollo Local. Su utilización es posible en el marco de las ayudas para la Promoción del Emprendimiento en Comarcas del Instituto Aragonés de Fomento.

En el proyecto denominado Programa para la Promoción del Emprendimiento en la Comarca de la Sierra de Albarracín, se contempló la puesta en marcha de esta figura, de la que a continuación se establecen las bases de funcionamiento.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La Comarca de la Sierra de Albarracín las presentes bases con el fin de regular el servicio de Cheque Servicio Emprendedor.

Podrán solicitar estas asistencias técnicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad empresarial a partir del 01/04/2014, que esté desarrollando un proyecto emprendedor o que implemente una nueva línea de actividad que suponga un nuevo epígrafe en el IAE (lo que se denomina un "intraemprendedor"), siempre y cuando estas actividades radiquen en cualquiera de los 25 municipios que componen la Comarca, y que soliciten asistencia especializada en alguna de las siguientes cuestiones:

- Financiero
- Legal
- Marketing
- TIC
- Otras específicas en función de la actividad

El procedimiento administrativo de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El Cheque emprendedor es una subvención en especie de justificación previa o postpagable en la que el requisito necesario para el pago de la subvención es que se aporten los documentos acreditativos del cumplimiento de la finalidad o actividad subvencionada.

SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será 15 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel vía BDNS, (Se adelantará para el general conocimiento la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la Comarca de la Sierra de Albarracín y en el BOP).

2.- Las solicitudes irán dirigidas al Presidente de la Comarca y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca sito en C/ Catedral nº 5-1º C.P.44100 Albarracín en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía total máxima a conceder en asistencias técnicas en la presente convocatoria será de 9.500,00 euros que figura consignado en la aplicación presupuestaria 2016.241.22622

TERCERA. SOLICITUDES

La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I al que se acompañará la siguiente documentación:

- 1) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (N.I.F.)
- 2) Si el emprendedor desarrolla su actividad empresarial bajo la modalidad de entidad con o sin personalidad jurídica, documento público o privado de constitución, estatutos y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.
- 3) Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037) o registro correspondiente si procede.
- 4) Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en su caso.
- 5) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo II).
- 6) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 8) Memoria explicativa (se propone un modelo en el ANEXO V)
- 9) Titulación del emprendedor, en su caso.
- 10) Acreditación de haber creado al menos un puesto de trabajo, distinto al que ocupa el emprendedor dentro de la empresa, con una duración mínima de tres meses, computándose cualquier tipo de contrato a jornada completa o media jornada mediante aportación de copia del contrato en su caso.
- 11) Certificado de empadronamiento, en su caso.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de la concesión de las asistencias técnicas corresponderá a la Agente de empleo y desarrollo Local, como servicio gestor a todos los efectos.

a) Recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 71.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios comarcal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 letra b) de la LRJPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios.

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del interesado en el plazo máximo de UN (1) MES desde la finalización del período de presentación de solicitudes. Esta propuesta la elevará a una Comisión Técnica nombrada por Decreto de la Presidencia que se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca.

La Comisión Técnica estará formada por un Presidente, dos vocales y un Secretario con voz pero sin voto.

La Comisión Técnica emitirá al órgano concedente una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las asistencias técnicas a contratar

correspondientes a cada de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y a las que no proceda contratar, indicando los motivos de su estado.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios concediendo un trámite de audiencia por un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios, para presentar alegaciones.

b) En el caso de que el interesado no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión del cheque servicio emprendedor y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

c) La propuesta de resolución definitiva de concesión de las asistencias técnicas será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

SEXTA. CRITERIOS OBJETIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Para el otorgamiento del cheque servicio emprendedor se establece el siguiente baremo, teniendo que obtener una puntuación mínima de 30 puntos:

-Calidad de proyecto emprendedor (valoración de recursos endógenos, viabilidad, empleabilidad...): 10 puntos

-Proyecto a poner en marcha o que radique en algún municipio de la comarca menor de 500 habitantes: 5 puntos

-Proyecto a poner en marcha o que radique en algún municipio de la comarca menor de 250 habitantes: 10 puntos

-Nuevas actividades económicas a nivel comarcal. 10 puntos

-Emprendedores residentes en el municipio con anterioridad de seis meses a la presentación de la solicitud. 15 puntos

-Emprendedores que hayan creado al menos un puesto de trabajo, distinto al que ocupa el emprendedor dentro de la empresa, con una duración mínima de tres meses, computándose cualquier tipo de contrato a jornada completa o media jornada. 10 puntos

-Que el proyecto empresarial contemple el uso de nuevas tecnologías (página Web, correo electrónico, redes sociales). 10 puntos

-Emprendedores que tengan titulación específica sobre la actividad a desarrollar. 5 puntos

SÉPTIMA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La presentes bases están destinadas a financiar los gastos correspondientes a la realización de los servicios de consultoría especializada a través de las empresas y entidades que se ponen a disposición de los beneficiarios hasta un importe máximo de 800 €.

Las ayudas se adjudicarán por concurso de mayor a menor puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

OCTAVA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 9.500 € con cargo al vigente presupuesto.

NOVENA.-REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias personas que hayan iniciado una actividad empresarial a partir del 01/04/2014, que esté desarrollando un proyecto emprendedor o que implemente una nueva línea de actividad que suponga un nuevo epígrafe en el IAE (lo que se denomina un "intraemprendedor"), y cuya actividad radique en cualquiera de los 25 municipios que componen la Comarca, y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

a) Tener personalidad física o jurídica y capacidad de obrar.

b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

d) Estar inscritas en el Régimen correspondiente de la Seguridad social y en el IAE correspondiente, en caso de estar constituidas.

e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

CONVOCATORIA

DÉCIMA -OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión del cheque servicio emprendedor, en los términos en los que fue concedido, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute del servicio en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca de la Sierra de Albarracín cualquier modificación o alteración de cualquier extremo que afecten a la concesión de estas ayudas o al desarrollo de las actividades proyectadas, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Proceder al reintegro del coste del servicio, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

f) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de esta ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

2013

DÉCIMPRIMERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades deberán realizarse como máximo hasta el 15 de junio de 2016.

DÉCIMOSEGUNDA.- PAGO.

La Comarca de la Sierra de Albarracín pagará directamente los servicios de consultoría y asistencia técnica en la cuantía que se haya determinado una vez comprobada la efectiva prestación del servicio al beneficiario y el cumplimiento de los demás requisitos.

DECIMOTERCERA.-JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad:

a) Memoria describiendo la actividad realizada y los resultados obtenidos.

b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.(ANEXO III)

c) Acreditación de la representación, en su caso

d) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad así como de no ser deudor de la Comarca de la Sierra de Albarracín por procedimiento de reintegro. (ANEXO IV)

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de 5 días desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDADES

Las asistencias técnicas que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En ningún caso el coste del servicio podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES REALIZADAS.

Para el caso de disponer de local comercial abierto al público, los beneficiarios del programa deberán exponer en el escaparate, entrada del local o en un lugar visible un cartel provisional identificativo que ponga de manifiesto, durante el periodo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de concesión de la subvención, el carácter público de la financiación. El cartel provisional identificativo seguirá el modelo expuesto en el anexo III en tamaño DIN- A4 en el que se hagan constar los datos de la convocatoria y el beneficiario, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que documenten este particular en la Memoria Evaluativa de la actividad. En caso de no disponer de local y realizarse la actividad comercial a través de página web, deberá ponerse de manifiesto en la misma, y por el mismo plazo señalado, que la actividad ha sido objeto de financiación por la Comarca de la Sierra de Albarracín. De igual manera se procederá para el caso de que la actividad se desarrolle o requiera necesariamente para su desarrollo de uno o varios vehículos. Asimismo, en toda

actividad de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, páginas web, vehículos, etc.) que realice el beneficiario/a en relación con la actividad deberá indicarse que la misma ha sido objeto de financiación por la Comarca de la Sierra de Albarracín. La Comarca de la Sierra de Albarracín se reserva la potestad de comprobar que durante el plazo de un año se cumple con tal obligación. La Comarca de la Sierra de Albarracín se reserva el derecho de hacer publicidad de la ayuda concedida y de los servicios prestados al emprendedor, con el fin de promover el fomento de la emprendeduría, la innovación empresarial y la creación de empleo en la Comarca.

DECIMOSEXTA.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro del coste del servicio prestado con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la asistencia técnica.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación. ORIA013
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte de la comarca.
- e. Obtención del cheque servicio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar la misma actividad para las que solicita la ayuda.

Se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la asistencia técnica con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

1. Obtención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100%
2. Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100%
3. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Proporcional a los objetivos no cumplidos.
4. Incumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 11.g) de esta Orden. Porcentaje a reintegrar: 20 %
5. Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: 100%
6. Justificación insuficiente. Proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
7. Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario. Proporcional a las condiciones no cumplidas.
8. No presentación de los justificantes de pago en el plazo de 60 días desde el fin de plazo para justificar. Proporcional a la parte no justificada adecuadamente.

Dichos criterios serán de aplicación para determinar el importe que finalmente pierda o haya de reintegrar el beneficiario y responden al principio de proporcionalidad.

DECIMOSÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las asistencias técnicas concedidas serán objeto de publicidad en la siguiente página web: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es>

DECIMOCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las asistencias técnicas se entenderán tácitamente aceptadas salvo renuncia expresa en el plazo de 10 días desde la publicación definitiva o elevación automática de la publicación de la relación provisional de subvenciones concedidas.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I Solicitud de subvención.

ANEXO II Comunicación realización actividad.

ANEXO III Justificación.

ANEXO I
SOLICITUD

A SOLICITANTE	Solicitante: Nombre del		NIF	
	Nombre comercial			
	Domicilio:	Locali- dad	C. postal	
	Teléfono	Móvil:	Fax:	
	Fecha alta RETA	E-mail:		
	Actividad económica	Epígrafe		

B REPRESENTANTE	Nombre y Apellidos:		DNI:	
	Domicilio:			
	Localidad:		C.C.P.	
	Teléfono:	Móvil	Fax:	
	e-mail:			
	Carácter de la representación:			
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (máximo 1.000,00 euros)				
OTRAS AYUDAS RECIBIDAS O SOLICITADAS				

EXPONE que habiéndose publicado en BOP Teruel la convocatoria del cheque-servicio de la Comarca de la Sierra de Albarracín, conociendo, las presentes bases y cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

- 1) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (N.I.F.)
- 2) Si el emprendedor desarrolla su actividad empresarial bajo la modalidad de entidad con o sin personalidad jurídica, documento público o privado de constitución, estatutos y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.
- 3) Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037) si procede.
- 4) Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en su caso.
- 5) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo II).
- 6) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 8) Memoria explicativa (se propone un modelo en el ANEXO V)
- 9) Titulación del emprendedor, en su caso.
- 10) Acreditación de haber creado al menos un puesto de trabajo, distinto al que ocupa el emprendedor dentro de la empresa, con una duración mínima de tres meses, computándose cualquier tipo de contrato a jornada completa o media jornada mediante aportación de copia del contrato en su caso.
- 11) Certificado de empadronamiento, en su caso.

SOLICITA que se conceda una AYUDA para la realización de la Actividad/es;

DECLARO:

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha sido incluido al dorso de la presente declaración, la persona/ entidad con NIF, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

Que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas a esta entidad con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

Albarracín, a ____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a.
 Mayor de Edad, con domicilio en
 y con NIF:, en calidad de representante legal de la
 Entidadcon CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "ayudas en especie" de la Comarca de la Sierra de Albarracín, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda.

Y declara bajo su responsabilidad:

1 - Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social .

2.-Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

3.- Que no es deudor de la Comarca de la Sierra de Albarracín por procedimiento de reintegro.

4.-Que ha cumplido los requisitos y realizado la actividades en todas las subvenciones concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por sujetos de los art. 1 y 2 de la L. 5/2015 de 25 de marzo.

Albarracín, a ____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN

ANEXO III JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER RECIBIDO LA ASISTENCIA TÉCNICA, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

D./D^a. _____ con DNI _____ en
 nombre _____ propio/en _____ representación _____
 con CIF _____

Y responsable de la actividad _____
 (denominación) declaro que la misma fue realizada en día _____,
 de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en _____
 _____(nº y fecha acuerdo / resolución concesión) y aceptados. Para ello aporta la siguiente documentación:

- Acreditación de la representación, en su caso
- Memoria explicativa de los resultados obtenidos.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad así como de no ser deudor de la Comarca de la Sierra de Albarracín por procedimiento de reintegro. (ANEXO IV)
- Justificación de la difusión.

Albarracín, a ____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO SER DEUDOR POR RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE REINTEGRO

D./D^a.con NIF.....en nombre propio/en representación de la entidad.....con NIF.....

EXPONE:

Que a los efectos del pago de la subvención concedida por la Comarca de la Sierra de Albarracín con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, todo ello de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Firma del declarante

ANEXO V

MEMORIA DE VIABILIDAD

La memoria de viabilidad puede tener el formato adaptado a la propia actividad económica a realizar por el emprendedor, haciendo hincapié en aquellos aspectos que se consideren de mayor interés.

El formato que se presenta es orientativo siendo su presentación libre y tendrá como máximo un contenido de seis páginas.

Datos personales de emprendedor: • Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico, así como experiencia y titulación académica acorde con la actividad. Datos del proyecto: •

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO • Nombre, apellidos y DNI de los socios, experiencia y/o formación relacionada con la actividad. • Denominación y actividad: • Nombre comercial, logo, marca, etc. • Definición de la actividad a desarrollar, enumerando los servicios y/o productos que presta. • Aspectos innovadores que el proyecto aporta a la actividad empresarial del municipio o del sector. • Dirección del local donde desarrollo la actividad principal. • Uso de nuevas tecnologías (página web, redes sociales, correo electrónico, TPV, uso de ordenadores, programas informáticos de gestión empresarial...). • Forma jurídica elegida. • Fecha de comienzo de la actividad. •

PLAN COMERCIAL • Clientes (características mas destacadas del cliente potencial: edad, ingresos, nivel cultural...). • Competencia (empresas que realizan actividades semejantes en la zona de actuación). • Promoción y publicidad (descripción y enumeración de actividades realizadas, así como las previstas a realizar, para dar a conocer el servicio y/o producto: imagen corporativa, notas de prensa, página web, publicidad impresa o audiovisual, inauguraciones, uniformes, redes sociales, dossier, promociones, ofertas...). •

RECURSOS HUMANOS • Puestos de trabajo generados por el proyecto hasta la fecha (incluidos del emprendedor) y los que se prevén en un año. • Funciones y tareas. •

PREVISIONES ECONOMICAS o Inversiones realizadas y las pendientes de realizar desde el inicio de la actividad hasta la fecha y su coste y financiación prevista.

Núm. 67.937

AGUAVIVA

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo / visita, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

NOMBRE // APELLIDOS // DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ADRIAN IOAN // LAZEA// X-06165930-K

ANA // TRIF// X-09639191-Y

DOREL PETRU // DAVID// X-375987-L

IOAN // TRIF// X-9639190-M

LAJOS // SANDULY// X-4865150-Y

VLAD IOAN // DAVID// X-3760595-A

Aguaviva a 29 de Marzo de 2016.- El Alcalde,.Fdo.: Aitor Clemente Guillén.

Núm. 67.947

MARTÍN DEL RÍO

Tasa por Servicio Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida domiciliaria de Basuras.

Notificación colectiva y anuncio primer bimestre de 2015.

Por Decreto de Alcaldía número 2 de fecha 9 de Marzo de 2.019 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida domiciliaria de Basuras correspondiente al primer bimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida domiciliaria de Basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Martín del Río, a 9 de Marzo de 2.016.- El Alcalde. Fdo.: Francisco Martínez López

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

67.948.- Andorra.-Reglamento de la Mesa de la Juventud.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

67.987.- Gúdar.-Padrón de agua correspondiente al primer trimestres 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

67.986.-Palomar de Arroyos, año 2015

Presupuesto General

67.984.- La Cañada de Verich, año 2016.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.